



**HACE SABER**

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia N° 375/2016, de 2 de diciembre de 2016, se ha procedido a modificar las bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de encargado de obra para las obras a ejecutar por el municipio de La Campana en el marco del Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016, que fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía N°254/2016, de 31 de agosto, introduciendo un requisito mínimo adicional en la base segunda que se concreta en experiencia mínima de trabajo de 24 de meses en puestos de trabajo análogos al que es objeto de convocatoria, siendo los términos de las bases ya modificadas los que a continuación se transcriben:

**<< BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO  
DE ENCARGADO DE OBRA PARA OBRAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE  
FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

**BASES**

**PRIMERA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

**PLAZAS:**

*Encargado de Obras a ejecutar dentro del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2016 del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) (1 plaza), a cubrir mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo.*

**TIPO DE CONTRATO:**

*Contrato laboral temporal, por obra o servicio determinado, a tiempo completo, previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

**DURACIÓN:**

*Desde el inicio de la contratación laboral hasta la finalización de las obras enmarcadas en el Plan de Fomento del Empleo Agrario 2016.*

**SISTEMA DE SELECCIÓN:**

*Concurso – Oposición.*

**OBJETIVO:**

*Coordinar la ejecución de obras con arreglo a los planos y especificaciones del proyecto, controlando y coordinando los diferentes trabajos de edificación en sus distintas fases de ejecución, supeditado en todo momento al Director de Ejecución de Obra y Director Facultativo de la misma.*

**FUNCIONES:**

- Organización de obra y control del personal.
- Ejecución de nivelaciones, replanteos y mediciones.
- Control de ejecución de estructuras.



- Control de ejecución de tabiquerías y cerramientos o tecnología de la construcción.
- Supervisión de ejecución de acabados, revestimientos y cubiertas.
- Control de ejecución de instalaciones.
- Velar por el cumplimiento de la normativa sobre seguridad e higiene así como plan de seguridad.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS MÍNIMOS.**

*Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- a) Estar desempleado/a, acreditándose a través de la oportuna Tarjeta de Demanda de Empleo expedida por el SAE y Carta de Presentación del referido Servicio Público de Empleo. Se aportará también Certificado de Vida Laboral expedido por el INSS.*
- b) Ser español o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.*
- c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.*
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haberse sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.*
- f) Estar en posesión de titulación mínima de Graduado Escolar o Educación Secundaria Obligatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente.*
- g) Permiso de Conducir B.*
- h) Tarjeta Profesional de la Construcción.*
- i) Experiencia mínima de 24 meses en puestos de trabajo análogos, en el ámbito público o privado, al que es objeto de presente convocatoria, acreditada documentalmente conforme se indica en las presentes bases.*

## **TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

**3.1.-** Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el **ANEXO I**, dirigida al Sr. Alcalde Presidente y presentada en el Registro General del Ayuntamiento de La Campana, debiendo adjuntar la siguiente documentación (**originales o fotocopias debidamente compulsadas**):

- *Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.*
- *Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición.*
- *Certificaciones de realización de cursos relacionados con la interpretación de planos de obras y topografía.*
- *Curriculum Vitae.*
- *Contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.*
- *Informe de vida laboral.*
- *Carta de Presentación del SAE.*
- *Permiso de Conducir B.*
- *Fotocopia compulsada de la Tarjeta Profesional para la Construcción vigente.*

**3.2.-** *No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia compulsada aportados en el plazo de presentación de instancias que abarcará desde el día 07 de diciembre de 2016 hasta el 19 de diciembre de 2016 (ambos inclusive) en horario de 9:00 a 13:00 horas.*

**3.3.-** *La lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública mediante edicto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Campana con carácter previo al inicio del proceso selectivo a efectos de posible subsanación de documentación en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional.*

**3.4.-** *Expirado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, plazo de subsanación de deficiencias, se publicará edicto en el tablón de anuncios y página web precitados concretando la lista definitiva de admitidos/as al proceso selectivo y en la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición en llamamiento único para todos los aspirantes admitidos definitivamente. Los anuncios de la celebración de la siguiente prueba de la fase de oposición se harán públicos por el órgano de selección en el precitado tablón de anuncios, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de esta segunda prueba.*

#### **CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

*El Órgano que efectúe la selección estará integrado por cinco miembros, con un Presidente y cuatro Vocales, asistidos por un Secretario, que actuará con voz y sin voto. Asimismo, podrán asistir, en calidad de asesores, con voz y sin voto, empleados públicos del Ayuntamiento de La Campana o asesores externos especialistas en las funciones propias de la plaza a cubrir*

*La composición será la siguiente:*

**PRESIDENTE:** *D. Francisco Javier Fernández Berrocal, Secretario General del Ayuntamiento de La Campana, y D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de La Luisiana, que actuará como suplente.*

#### **VOCALES:**

- *D. Manuel Caraballo Pérez, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.*
- *D. Juan Ruiz Bello, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.*
- *D. Eugenio Méndez Carmona, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana.*
- *D<sup>a</sup> Josefa Pérez Fernández, Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de La Campana.*



**SECRETARIO:** D. Joaquín Caro Naranjo, Administrativo del Ayuntamiento de La Campana, y D. Antonio Lora Gómez, Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de La Campana, que actuará como suplente.

*El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad al menos de los Vocales.*

*Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.*

*A tal efecto, el Presidente/a del Órgano de Selección exigirá a los miembros del mismo declaración de no hallarse incurso/a en circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al órgano de pertenencia.*

*Cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.*

*Las dudas y/o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente Convocatoria, serán resueltas por el Órgano de Selección.*

*En caso de empate es el Presidente del Órgano de Selección el que goza de voto de calidad.*

#### **QUINTA.- ORDEN DE SELECCIÓN.**

*Para establecer el orden en que habrá de efectuarse la selección se estará al resultado del sorteo que se realizará por el Órgano de Selección antes del comienzo del proceso selectivo.*

*El Órgano de Selección establecerá el calendario para la realización de la selección.*

*Los candidatos serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Órgano de Selección.*

#### **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.**

*El proceso de selección comprenderá dos fases: oposición y concurso. La Fase de Oposición comprenderá a su vez, por un lado, una prueba teórico - práctica relativa a organización de obra y control de personal, ejecución de nivelaciones, replanteos y mediciones, control de ejecución de estructuras, control de ejecución de tabiquería y cerramientos o tecnología de la construcción, supervisión de acabados, revestimientos y cubiertas, control de ejecución de instalaciones y control de seguridad e higiene, y, por otro lado, la realización de una entrevista.*

##### **a) FASE DE CONCURSO:**

*El Órgano de Selección se reunirá antes de la celebración de los ejercicios de la fase de Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, valoración de méritos que se hará pública junto a los resultados del primer ejercicio de la fase de oposición y sin que se establezca periodo de alegación alguno hasta publicación del edicto con las calificaciones globales de todo el proceso selectivo. Los edictos de calificaciones parciales y/o globales del*



presente proceso selectivo se efectuará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de La Campana.

La puntuación máxima en la fase de Concurso será de 4,00 puntos, siendo valorados solo y exclusivamente los méritos alegados y acreditados por los interesados en el plazo de presentación de instancias y susceptibles de cuantificación de la puntuación, conforme a lo siguiente:

**A) CURSOS DE FORMACIÓN:**

Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos la participación y/o asistencia a cursos y seminarios cuyo contenido esté directamente relacionado con interpretación de planos de obra o con topografía, a razón de 0,005 puntos por hora de formación. No serán objeto de baremación aquellos cursos y/o seminarios en los que no se concrete expresamente el número de horas de formación relacionadas directamente con el puesto de trabajo.

**B) EXPERIENCIA:**

La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos según lo siguiente:

- Por cada año de servicios prestados en igual plaza o puesto al que se opta en cualquier Administración Pública, 0,25 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en similar plaza o puesto al que se opta en cualquier Administración Pública, 0,15 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en igual plaza o puesto al que se opta en el ámbito privado, 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios prestados en similar plaza o puesto al que se opta en el ámbito privado, 0,10 puntos.

Los periodos de prestación de servicios sólo podrán ser objeto de valoración conforme a una de las estipulaciones anteriores, sin que en ningún caso puedan ser objeto de doble valoración por concurrir en ellos dos o más circunstancias de las anteriormente reseñadas.

Asimismo, sólo será objeto de valoración aquella experiencia profesional acreditada simultáneamente mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral. En defecto de contrato de trabajo o informe de vida laboral, la experiencia profesional no será objeto de consideración a efectos de la valoración.

Será, en todo caso, objeto de valoración, la experiencia mínima de 24 meses exigida como requisito de acceso a la convocatoria para la provisión de la plaza de encargado de obras.

En cualquier caso, a fin de acreditar por el Órgano de Selección que existe concordancia profesional en plazas o puestos de trabajo similares al ofertado, podrá exigirse por este último a los aspirantes un certificado de funciones desempeñadas en los puestos de trabajo cuya experiencia laboral pretenda ser objeto de baremación.

**b) FASE DE OPOSICIÓN:**

La puntuación máxima a obtener en esta Fase será de SEIS PUNTOS (6,00) y comprenderá:

- A) PRUEBA TEÓRICO – PRÁCTICA** (puntuación total máxima a obtener en la prueba: 5,00 puntos):

Consistirá en un examen teórico – práctico que se centrará en las siguientes materias:

1.- ORGANIZACIÓN DE OBRA Y CONTROL DE PERSONAL:

**MATERIA:** Estudios e interpretación de planos generales de obra.  
**EXAMEN:** Preguntas sobre un plano acotado o albañilería, respecto a qué material se emplea en una sala determinada como revestimiento de suelo o techo, tipo de cerramiento o medición sobre plano fotocopiado sin escala numérica de distancias.  
**VALORACIÓN:** Hasta un máximo de 0,75 puntos.

2.- EJECUCIÓN DE NIVELACIONES, REPLANTEOS Y MEDICIONES:

**MATERIA:** Topografía básica: conocimiento de los aparatos topográficos más usuales. Utilización del nivel y taquímetro.  
**EXAMEN:** Práctica de nivelación de un terreno.  
**VALORACIÓN:** Hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS:

**MATERIA:** Interpretación de planos, despieces, reparto de barras, barras de resistencia, estribos y mediciones.  
**EXAMEN:** Sobre un plano de ferralla y disponiendo de una tabla de pesos de redondos, cuantificar los kilogramos de hierro que se necesitan para ejecutarla.  
**VALORACIÓN:** Hasta un máximo de 0,75 puntos.

4.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE TABIQUERÍA Y CERRAMIENTOS O TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

**MATERIA:** Muros: clases, aparejos, enlaces, encuentros, cierres. Juntas de fábrica y de dilatación.  
**EXAMEN:** Formar en el terreno: citara de perforado, cerramiento capuchina tradicional, muro de un pie de ladrillo perforado y muro de 1,5 pies de ladrillo perforado.  
**VALORACIÓN:** Hasta un máximo de 0,50 puntos.

5.- SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE ACABADOS, REVESTIMIENTOS Y CUBIERTAS:

5.1.-

**MATERIA:** Piedras naturales y artificiales: tipos y clases. Calidades de piedras más aptas para la construcción, tratamientos y juntas.  
**EXAMEN:** Identificar tres muestras in situ.  
**VALORACIÓN:** Hasta un máximo de 0,25 puntos.

5.2.-

**MATERIA:** Cubiertas planas: enumeración y estudio. Diferencias con otros tipos de cubiertas, ventajas e inconvenientes. Zonas geográficas más aptas para su utilización.  
**EXAMEN:** Identificar sección constructiva por capas de una cubierta plana a la andaluza transitable, y otra inclinada de teja curva.

**VALORACIÓN:** *Hasta un máximo de 0,50 puntos.*

6.- **CONTROL DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES:**

**MATERIA:** *Simbología usual empleada en planos de instalaciones.*

**EXAMEN:** *Interpretación de un plano de instalación eléctrica.*

**VALORACIÓN:** *Hasta un máximo de 0,50 puntos.*

7.- **CONTROL DE SEGURIDAD E HIGIENE:**

**MATERIA:** *Normativa sobre seguridad e higiene o plan de seguridad.*

**EXAMEN:** *Identificación de equipos mínimos de protección individual y colectiva.*

**VALORACIÓN:** *Hasta un máximo de 0,25 puntos.*

*En la lista de admitidos definitivos, se determinará el día de llamamiento para la lectura del proyecto, así como la hora y lugar de celebración.*

*Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo el resultado de la puntuación la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Órgano de Selección. Para superar la referida prueba deberá obtenerse una calificación mínima de 2,50 puntos, siendo, en todo caso, eliminado del proceso selectivo en caso de no obtener dicha puntuación mínima.*

**B) ENTREVISTA:**

*En la entrevista se podrá obtener una puntuación máxima de UN PUNTO (1,00).*

*Mediante la entrevista se trata de complementar la información disponible con una serie de rasgos de personalidad de los candidatos/as que nos permita obtener un perfil laboral acorde entre los/las aspirantes que resulten seleccionados/as y las características del puesto que se desea cubrir. Los rasgos a valorar son: madurez personal, actitud ante el puesto y condiciones laborales.*

*Los anuncios de la celebración de la prueba de la entrevista se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de La Campana, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de esta segunda prueba.*

**SEPTIMA.-  
APORTAR.**

**CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN A**

*El orden de clasificación definitiva vendrá determinado por la suma de las clasificaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición. En caso de empate, se resolverá el mismo a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la primera prueba de la fase de Oposición, y en caso de persistir el empate, a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación en la entrevista. Se considerará aprobado el aspirante con mayor puntuación final, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda proponer, asimismo, a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana la designación de suplentes siempre que se hubiere superado el proceso selectivo a efectos de posibles sustituciones.*

*Las calificaciones de cada ejercicio, así como la calificación global de la fase de Oposición y calificación final del proceso selectivo, se harán públicas en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de La Campana.*



*El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado la selección un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.*

*Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento de La Campana dentro del plazo máximo de cinco días naturales a partir de la publicación de la lista de seleccionados/as en el tablón de edictos, documentación adicional a la ya aportada que fuere requerida por esta última.*

*Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los/as candidatos/as propuestos/as no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.*

#### **OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

*Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación definitiva de candidatos/as con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana con propuesta de aceptación.*

*Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Alcaldía del referido municipio a efecto del correspondiente nombramiento, quedando en todo caso la contratación condicionada al comienzo efectivo de las obras enmarcadas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2016 del Ayuntamiento de La Campana.*

*Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases, se procederá al nombramiento a favor del aspirante seleccionado/a, quien deberá tomar posesión en el plazo máximo de 2 días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de la Alcaldía Presidencia, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades previsto legalmente para los empleados públicos.*

*De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá, en todo caso, como renuncia a la plaza obtenida.*

#### **NOVENA.- INCIDENCIAS.**

*El Órgano de Selección quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección. A estos efectos, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes.*

#### **ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO DE OBRA PARA OBRAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA**

#### **1.- DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS: \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_



**2.- PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO:**

**☐ ENCARGADO DE OBRA PARA OBRAS ENMARCADAS EN EL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.**

*NOTA: Los títulos y otros documentos acreditativos se adjuntarán a la presente solicitud en el siguiente orden (originales o fotocopias debidamente compulsadas):*

- *Fotocopia del DNI o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.*
- *Fotocopia de título académico exigido o justificante de haber abonado las tasas de expedición.*
- *Certificaciones de realización de cursos y/o seminarios cuyo contenido esté directamente relacionado con interpretación de planos de obra o con topografía.*
- *Curriculum Vitae.*
- *Contratos de trabajo acreditativos de la experiencia profesional.*
- *Informe de vida laboral.*
- *Carta de Presentación del SAE.*
- *Carné de conducir B.*
- *Fotocopia de Tarjeta Profesional para la Construcción vigente.>>*

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Campana, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Campana, a 5 de diciembre de 2016

**EL ALCALDE**

**Fdo. Manuel Fernández Oviedo**

